



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 620 -2023-UNFV

San Miguel, 24 de abril de 2023

**Vistos**, los Oficios Nros. 431V-2022-EPIC-FIC-UNFV y 0140V-2023-EPIC-FIC-UNFV de fechas 16.12.2022 y 05.04.2023, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales solicita la rectificación de la Resolución VRAC N° 361-2022-UNFV, de fecha 08.11.2022, que autoriza el reprocesamiento del Acta de Evaluación de la asignatura Resistencia de Materiales II (8A0083), Sección MF, correspondiente al periodo lectivo 2020-2 de la referida Facultad, por haberse omitido a dos alumnos en dicho acto resolutivo;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del periodo de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...); asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución VRAC N° 361-2022-UNFV, de fecha 08.11.2022, se ratificó la Resolución Decanal N° 115-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022, modificada con Resolución Decanal N° 184-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 20.09.2022; consecuentemente, se autorizó el reprocesamiento del Acta de Evaluación de la asignatura Resistencia de Materiales II (8A0083), Sección MF, correspondiente al periodo lectivo 2020-2 a favor de quince (15) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, de la revisión del Artículo Primero de la Resolución VRAC N° 361-2022-UNFV, de fecha 08.11.2022, se advierte que se ha omitido considerar en la referida resolución a los alumnos RODRIGO VIZCARRA NOVOA, Código N° 2015500242 y ANTHONY STUARS YLLESCAS ESTRADA Código N° 2018021844, por tanto, es necesario incluirse a dichos alumnos en el referido acto resolutivo, toda vez que por error material no se consignaron;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1239-2023-VRAC-UNFV de fecha 10.04.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – Incluir dentro de los alcances del Artículo Primero de la Resolución VRAC N° 361-2022-UNFV, de fecha 08.11.2022, que autoriza el reprocesamiento del Acta de Evaluación de la asignatura **Resistencia de Materiales II (8A0083), Sección MF**, correspondiente al periodo lectivo 2020-2, a los siguientes estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA FINAL
2015500242	VIZCARRA NOVOA RODRIGO	11
2018021844	YLLESCAS ESTRADA ANTHONY STUARS	11

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 620 -2023-UNFV**

ARTICULO SEGUNDO. - La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 039115  
GHG